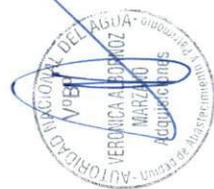


PENALIDAD JUNIO 2019

FECHA	N° DE CONTRATO - O/S, O/C	PROVEEDOR	CONCEPTO	MONTO PENALIZADO S/
5/06/2019	O/S N° 429-2019-ANA-OA-UAP	JORGE ANTONIO RODRIGUEZ LOPEZ	SERVICIO DE APOYO EN LA OPERATIVIDAD Y SISTEMATIZACION DE LA INFORMACION GENERADA EN LAS ESTRUCTURAS DE MEDICION DE AGUA DE LAS ALA CHILLO-RIMAC-LURIN, CHANCAY-HUARAL Y HUAURA	379.12
6/06/2019	CONTRATO N° 026-2018-ANA-OA	MULTISERVICE ANGEL OHMAR TOURS CARGO SA	SERVICIO DE SOLUCION DE MENSAJERIA PARA LA SEDE CENTRAL	2.448.56
6/06/2019	O/S N° 334-2019-ANA-OA-UAP	POWERDATA ZC SAC.	SERVICIO PARA DISEÑO E INGENIERIA DE IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS	128.96
10/06/2019	O/S N° 533-2019-ANA-OA-UAP	ALVARO MANUEL SOLORZANO VILLANUEVA	SERVICIO COMO ASISTENTE DE HIDROLOGIA PARA APOYAR EN TEMAS RELACIONADOS A RECOPIAR REGISTROS HISTORICOS DE PRECIPITACION, DESCARGAS, TEMPERATURA MAXIMA,ETC	21.88
12/06/2019	O/S N° 641-2019-ANA-OA-UAP	RICHARD DE LA TORRE OYOLA	SERVICIO DE INVENTARIO DE FUENTES DE AGUA SUBTERRANEA (POZOS), EJECUCION DE PRUEBAS DE BOMBEO Y RECOJO DE MUESTRAS DE AGUA EN LURIN	70.00
12/06/2019	O/S N° 693-2019-ANA-OA-UAP	JULIO GUERRA CASTILLO	SERVICIO DE REVISION Y ANALISIS DE LOS RECURSOS PUBLICOS INGRESADOS Y EJECUTADOS EN EL AÑO 2018 ADMINISTRADOS POR LA JUNTA DE USUARIOS SAN LORENZO	300.00
12/06/2019	O/S N° 694-2019-ANA-OA-UAP	LUIS ALBERTO VELASQUEZ MENDOZA	SERVICIO DE REVISION Y ANALISIS DE LOS RECURSOS PUBLICOS INGRESADOS Y EJECUTADOS EN EL AÑO 2018 ADMINISTRADOS POR LA JUNTA DE USUARIOS CHANCAY LAMBAYEQUE	300.00
13/06/2019	O/S N° 374-2019-ANA-OA-UAP	ARMANDO BARDALES CHUMBE	SERVICIO DE APOYO EN LA OPERATIVIDAD DE LAS ESTACIONES HIDROMETRICAS CONVENCIONALES Y AUTOMATICAS EN EL AMBITO DE LA ALA IQUITOS	88.90
18/06/2019	O/S N° 465-2019-ANA-OA-UAP	KAREN DIANA LOPEZ LOPEZ	SERVICIO DE EVALUACION Y ELABORACION DE INFORMES TECNICOS A LOS INSTRUMENTOS DE GESTION AMBIENTAL(IGAC E IGAFOM)	62.22
18/06/2019	O/S N° 469-2019-ANA-OA-UAP	MANUEL LIZARDO PEREA PASQUEL	SERVICIO DE ESTUDIO SOCIO-ECONOMICO Y PERSPECTIVAS AL 2021 DEL SECTOR AGRARIO Y POBLACIONAL EN EL PERU	125.01
18/06/2019	O/S N° 420-2019-ANA-OA-UAP	VICTOR HUGO VERA DIAZ	SERVICIO DE APOYO PARA LA OPERATIVIDAD Y SISTEMATIZACION DE LA INFORMACION GENERADA EN LAS ESTRUCTURAS DE MEDICION DE AGUA DE LAS ALA MEDIO Y BAJO PIURA, CHIRA Y TUMBES	28.89
19/06/2019	O/S N° 449-2019-ANA-OA-UAP	ANALI COAQUIRA ZAPANA	SERVICIO DE EVALUACION Y ELABORACION DE INFORMES TECNICOS A LOS INSTRUMENTOS DE GESTION AMBIENTAL(IGAC E IGAFOM)	62.22
19/06/2019	O/S N° 483-2019-ANA-OA-UAP	LUIS IVAN FLORES BARAZORDA	SERVICIO DE EVALUACION Y ELABORACION DE INFORMES TECNICOS A LOS INSTRUMENTOS DE GESTION AMBIENTAL(IGAC E IGAFOM)	31.11
19/06/2019	O/S N° 448-2019-ANA-OA-UAP	HAILERT FILADELFIO GOMEZ BASURCO	SERVICIO DE EVALUACION Y ELABORACION DE INFORMES TECNICOS A LOS INSTRUMENTOS DE GESTION AMBIENTAL(IGAC E IGAFOM)	62.22
19/06/2019	O/S N° 645-2019-ANA-OA-UAP	JOSE AUGUSTO CARRIL RUIZ	SERVICIO DE COORDINACION, SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO DEL CAUCE DEL RIO MOQUEGUA PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES EN LA AAA CAPLINA OCOÑA	800.00
19/06/2019	O/S N° 691-2019-ANA-OA-UAP	VICTOR WILFREDO HERNANDEZ PATOR	SERVICIO DE ASISTENCIA PARA LA REVISION Y CLASIFICACION PRELIMINAR DE PRESAS PUBLICAS DE EMBALSE DE AGUA EN FUNCION DEL RIESGO	183.32
21/06/2019	O/S N° 492-2019-ANA-OA-UAP	MARTHA FLORA SIHUAS AQUIJE	SERVICIO DE REVISION DE LOS PROCESOS Y REQUERIMIENTOS DE SELECCION DE LAS DIFERENTES UNIDADES ORGANICAS DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR SERVIR	28.89
25/06/2019	O/S N° 313-2019-ANA-OA-UAP	MELVIN ESTUARDO ROMERO LEON	SERVICIO DE PLANIFICACION, DESARROLLO Y EJECUCION DE LA ACTUALIZACION DE IDENTIFICACION DE FUENTES CONTAMINANTES, MONITOREO PARTICIPATIVO E INTEGRALES DE LA CALIDAD DE AGUA PARA LA CUENCA CHILL-QUILCA	62.22
27/06/2019	O/S N° 654-2019-ANA-OA-UAP	FRANCISCO JAVIER BUSTILLOS ALVAREZ	SERVICIO DE APOYO EN LA PLANIFICACION ESTRATEGICA Y ASERTIVA DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACION EN CULTURA DEL AGUA	33.33
27/06/2019	O/S N° 258-2019-ANA-OA-UAP	JEREMY ELMO CACERES LARA	SERVICIO DE INSTALACION Y CONFIGURACION DE 158 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y APLICATIVO AGENTE DE SOFTWARE DE MESA DE AYUDA Y ANTIVIRUS PARA LA SEDE CENTRAL Y ORGANOS DESCENTRALIZADOS	15.56
28/06/2019	O/S N° 716-2019-ANA-OA-UAP	MIJAIL C.JUNO QUISPE	SERVICIO PARA DETERMINAR LA CALIDAD DEL AGUA A TRAVES DE LOS INDICES AMBIENTALES EN CUATRO UNIDADES HIDROGRAFICAS	58.33
28/06/2019	CONTRATO N° 019-2019-ANA-OA	CONSORCIO ICHIBAN	ADQUISICION DE CAMARAS IP DEL SISTEMA DE VIDEO DE VIGILANCIA DE LA ANA	697.22





PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego

MUY URGENTE

ANA
Autoridad Nacional del Agua

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ANA	FOLIO N°
OA - UAP	1/5

San Isidro, 28 JUN. 2019

CUT: 94542-2019

CARTA N° 713 -2019-ANA-OA-UAP

Señores
CONSORCIO ICHIBAN
Calle Los Cauchos N° 151 OF. 101, Urb. Paulo VI,
San Miguel.-

Asunto : Aplicación de Penalidad por Mora

Referencia: Contrato N° 019-2019-ANA-OA

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con relación al contrato de la referencia, suscrito con su representada para la contratación de la "Adquisición de Cámaras IP del Sistema de Video de Vigilancia de la Autoridad Nacional del Agua".

Según lo informado por la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, mediante Memorando N° 560-2019-ANA-DSNIRH e Informe N° 080-2019-ANA-DSNIRH/PDCM, durante la ejecución del mencionado servicio se ha detectado el incumplimiento de su prestación por la demora injustificada en el inicio de la vigencia del servicio, pues conforme a lo establecido en la Cláusula Decima Segunda del citado contrato.

En tal sentido, el cálculo de la penalidad por mora incurrido por su representada asciende al monto de S/ 697.22 (Seiscientos noventa y siete con 22/100 Soles), adjuntándose a la presente el formato con el cálculo de la penalidad, para que tome conocimiento de su contenido.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Econ. German Sandoval Bonilla

Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

GSB/hfa

ICHIBAN SYSTEMS SAC
RECIBIDO 02/07/19



PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Fecha 20 JUN. 2019

CARTA N° 111-2019-ANA-OA-UAP

Sr.
Cjuno Quispe Mijail
Urb. Ucchullo Alto A-1
Cusco.-

Ref. : Orden de Servicio N° 716-2019-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con la prestación del servicio para determinar la Calidad del Agua a través de los Índices Ambientales en cuatro (04) Unidades Hidrográficas: Moche, Moquegua y Alto Apurímac, así también la Recopilación y Procedimiento de información de Calidad de Agua y Fuentes Contaminantes en la Unidad Hidrográfica Alto Apurímac.

Cabe señalar que, el 1° producto fue ingresado con fecha 14 de junio del 2019, debiendo presentarse con fecha 13 de junio del 2019; por tanto, se contabiliza un retraso de 01 día calendario.

Por lo anterior, la penalidad aplicable en su caso, según lo establecido en el punto XI de los Términos de Referencia corresponde lo siguiente:

"La penalidad se aplica en caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones, objeto de la contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, la que deberá ser calculada hasta alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) de la contratación directa vigente, por tanto la penalidad se aplicará automáticamente".

PENALIDAD DIARIA = S/ 58.33 X 1 día de retraso en la entrega = 58.33 (pago del primer entregable)

MONTO APLICABLE = S/ 58.33 Monto Máximo aplicable

Sin otro particular me suscribo de usted.



Atentamente,

Econ. German Sandoval Bonilla
Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

Recibido conforme
[Signature]
44327355
Mijail Cjuno Quispe
28/06/19

GSB/msp

CUT: 114854 - 2019



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

CARGO UAP

ANA	FOLIO N°
OA - UAP	1/3



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Fecha 27 JUN. 2019

CARTA N° 709 -2019-ANA-OA-UAP

Sr.

Cáceres Lara Jeremy Elmo

Av. Riva güero N° 1301

El Agustino.-

Ref. : Orden de Servicio N° 258-2019-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con la prestación del servicio de Instalación y Configuración de ciento cincuenta y ocho (158) Computadoras de Escritorio y Aplicativo Agente de Software de Mesa de Ayuda y Antivirus para la Sede Central y Órganos Desconcentrados.

Cabe señalar que, el tercer producto fue ingresado con 01 día de retraso injustificado.

Por lo anterior, la penalidad aplicable en su caso, según lo establecido en el punto XI de los Términos de Referencia corresponde lo siguiente:

"La penalidad se aplica en caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones, objeto de la contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, la que deberá ser calculada hasta alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) de la contratación directa vigente, por tanto la penalidad se aplicará automáticamente".

PENALIDAD DIARIA = S/ 15.56 X 1 día de retraso en la entrega = S/ 15.56 (pago del tercer entregable)

MONTO APLICABLE = S/ 15.56 Monto Máximo aplicable

Sin otro particular me suscribo de usted.



Atentamente,

Econ. German Sandoval Bonilla
Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

GSB/msp

CUT: 86203 – 2019



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

CARGO UAP

ANA	FOLIO N°
OA - UAP	1/3



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Fecha 27 JUN. 2019

CARTA N° 708-2019-ANA-OA-UAP

Sr.

Bustillos Alvarez Francisco Javier

Jr. Rodolfo Beltrán N° 636

Cercado de Lima.-

Ref. : Orden de Servicio N° 654-2019-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con la prestación del servicio de apoyo en la Planificación Estratégica y Asertiva de Actividades de Sensibilización en Cultura del Agua.

Cabe señalar que, el 2° producto fue ingresado con fecha 14 de junio del 2019, debiendo presentarse con fecha 13 de junio del 2019; por tanto, se contabiliza un retraso de 01 día calendario.

Por lo anterior, la penalidad aplicable en su caso, según lo establecido en el punto XI de los Términos de Referencia corresponde lo siguiente:

"La penalidad se aplica en caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones, objeto de la contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, la que deberá ser calculada hasta alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) de la contratación directa vigente, por tanto la penalidad se aplicará automáticamente".

PENALIDAD DIARIA = S/ 33.33 X 1 día de retraso en la entrega = 33.33 (pago del segunda entregable)

MONTO APLICABLE = S/ 33.33 Monto Máximo aplicable

Sin otro particular me suscribo de usted.



Atentamente,

[Handwritten signature]
Econ. German Sandoval Bonilla
Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

[Handwritten signature]
Francisco Bustillos Jr.
Recibí conforme
27.06.19

GSB/msp

CUT: 114907 – 2019



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

CARGO UAP

ANA	FOLIO N°
OA - UAP	1/4



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Fecha 25 JUN. 2019

CARTA N° 703-2019-ANA-OA-UAP

Sr.

Romero Leon Melvin Estuardo

Calle Huallaga 26 Sector Parte Alta (Frente al Ex Banco de la Nación)
Casa Grande.-

Ref. : Orden de Servicio N° 313-2019-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con la prestación del servicio de Planificación, Desarrollo y Ejecución de la Actualización de Identificación de Fuentes Contaminantes Monitoreo Participativo e Integrales de la Calidad de Agua para la Cuenca Chili-Quilca, así como la Ejecución de la Organización y Planificación de los Talleres de Difusión de los Resultados de los Monitores Participativos con los actores de la Cuenca Correspondientes en el Ámbito del CHHC.

Cabe señalar que, el tercer producto fue ingresado con 02 días de retraso injustificado.

Por lo anterior, la penalidad aplicable en su caso, según lo establecido en el punto XI de los Términos de Referencia corresponde lo siguiente:

"La penalidad se aplica en caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones, objeto de la contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, la que deberá ser calculada hasta alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) de la contratación directa vigente, por tanto la penalidad se aplicará automáticamente".

PENALIDAD DIARIA = S/ 31.11 X 2 día de retraso en la entrega = S/ 62.22 (pago del tercer entregable)

MONTO APLICABLE = S/ 62.22 Monto Máximo aplicable

Sin otro particular me suscribo de usted.



Atentamente,

Econ. Germán Sandoval Bonilla
Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

GSB/msp

CUT: 92889 - 2019



PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego

CARGO
UAP

ANA	FOLIO N°
OA - UAP	1/3

ANA
Autoridad Nacional del Agua

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Fecha **21 JUN. 2019**

CARTA N° 698-2019-ANA-OA-UAP

Srta.
Sihuas Aquije Martha Flora
Pasaje las Cascadas N° 154 – Urb. las Viñas
La Molina.-

Ref. : Orden de Servicio N° 492-2019-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con la prestación del servicio de Revisión de los Procesos y Requerimientos de Selección de las Diferentes Unidades Orgánicas de acuerdo con los Lineamientos Establecidos por SERVIR.

Cabe señalar que, el 3° producto fue ingresado con fecha 18 de junio del 2019, debiendo presentarse con fecha 17 de junio del 2019; por tanto, se contabiliza un retraso de 01 día calendario.

Por lo anterior, la penalidad aplicable en su caso, según lo establecido en el punto XI de los Términos de Referencia corresponde lo siguiente:

"La penalidad se aplica en caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones, objeto de la contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, la que deberá ser calculada hasta alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) de la contratación directa vigente, por tanto la penalidad se aplicará automáticamente".

PENALIDAD DIARIA = S/ 28.89 X 1 día de retraso en la entrega = 28.89 (pago del tercer entregable)

MONTO APLICABLE = S/ 28.89 Monto Máximo aplicable

Sin otro particular me suscribo de usted.

*Revisado por
Martha Sihuas
42068739
21/06/19*

Atentamente,



Econ. German Sandoval Bonilla
Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

GSB/msp

CUT: 116398 – 2019



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

CARGO UAP



ANA

Autoridad Nacional del Agua

DA-UAP FOLIO N° 1/3

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Fecha 19 JUN. 2019

CARTA N°697 -2019-ANA-OA-UAP

Sr.

Gomez Basurco Hailert Filadelfio

Calle Ayaviri N° 115 Urb. San Martin de Socabaya
Arequipa.-

Ref. : Orden de Servicio N° 448-2019-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con la prestación del servicio de Evaluación y Elaboración de Informes Técnicos a los Instrumentos de Gestión Ambiental (IGAC O IGAFOM) en el Marco del Proceso de Formalización de Pequeña Minería Artesanal de las Regiones Tacna Moquegua, Arequipa, Ayacucho, Ica, Lima, los Expedientes de Nuevos Proyectos y Levantamiento de Observaciones.

Cabe señalar que, el 3° producto fue ingresado con fecha 11 de junio del 2019, debiendo presentarse con fecha 09 de junio del 2019; por tanto, se contabiliza un retraso de 02 días calendario.

Por lo anterior, la penalidad aplicable en su caso, según lo establecido en el punto XI de los Términos de Referencia corresponde lo siguiente:

"La penalidad se aplica en caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones, objeto de la contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, la que deberá ser calculada hasta alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) de la contratación directa vigente, por tanto la penalidad se aplicará automáticamente".

PENALIDAD DIARIA = S/ 31.11 X 2 día de retraso en la entrega = S/ 62.22 (pago del tercer entregable)

MONTO APLICABLE = S/ 62.22 Monto Máximo aplicable

Sin otro particular me suscribo de usted.



Atentamente,

Econ. Germán Sandoval Bonilla
Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

GSB/msp

CUT: 111564 – 2019



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

CARGO UAP

ANA	FOLIO N°
OA - UAP	1/3



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Fecha 19 JUN. 2019

CARTA N° 696 -2019-ANA-OA-UAP

Sr.
Carril Ruiz Jose Augusto
Av. Arenales N° 931 – Dpto. 801 – Urb. Santa Beatriz
Cercado de Lima.-

Ref. : Orden de Servicio N° 645-2019-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con la prestación del servicio de Coordinación, Seguimiento y Monitoreo a la actividad de tratamiento del Cauce del Rio Moquegua para el control de Inundaciones en la AAA CAPLINA OCOÑA.

Cabe señalar que, el 1° producto fue ingresado con fecha 29 de mayo del 2019, debiendo presentarse con fecha 21 de mayo del 2019; por tanto, se contabiliza un retraso de 08 días calendario.

Por lo anterior, la penalidad aplicable en su caso, según lo establecido en el punto XI de los Términos de Referencia corresponde lo siguiente:

"La penalidad se aplica en caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones, objeto de la contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, la que deberá ser calculada hasta alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) de la contratación directa vigente, por tanto la penalidad se aplicará automáticamente".

PENALIDAD DIARIA = S/ 100.00 X 8 día de retraso en la entrega = S/ 800.00 (pago del primer entregable)

MONTO APLICABLE = S/ 800.00 Monto Máximo aplicable

Sin otro particular me suscribo de usted.



Atentamente,

Econ. German Sandoval Bonilla
Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

GSB/msp

CUT: 100200 – 2019



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

CARGO UAP



ANA

Autoridad Nacional del Agua

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Fecha 13 JUN 2019

CARTA N° 695 -2019-ANA-OA-UAP

Sr.

Hernandez Pastor Victor Wilfredo
 Pueblo Libre – Huamanga N° 316
 Lima.-

Ref. : Orden de Servicio N° 691-2019-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con la prestación del servicio de Asistencia para la Revisión y Clasificación Preliminar de Presas Publicas de Embalse de Agua en Función del Riesgo.

Cabe señalar que, el 1° producto fue ingresado con fecha 10 de junio del 2019, debiendo presentarse con fecha 06 de junio del 2019; por tanto, se contabiliza un retraso de 04 días calendario.

Por lo anterior, la penalidad aplicable en su caso, según lo establecido en el punto XI de los Términos de Referencia corresponde lo siguiente:

"La penalidad se aplica en caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones, objeto de la contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, la que deberá ser calculada hasta alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) de la contratación directa vigente, por tanto la penalidad se aplicará automáticamente".

PENALIDAD DIARIA = S/ 45.83 X 4 día de retraso en la entrega = S/ 183.32 (pago del primer entregable)

MONTO APLICABLE = S/ 183.32 Monto Máximo aplicable

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,



Econ. Germán Sandoval Bonilla
 Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
 Autoridad Nacional del Agua

GSB/msp

CUT: 110787 – 2019



PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego

CARGO
UAP

ANA	FOLIO N°
OA - UAP	1/3



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Fecha 19 Jun 2019

CARTA N° 494 -2019-ANA-OA-UAP

Sr.
Flores Barazorda Luis Ivan
Av. Díaz Bárcena N° 922 Ovalo el Olivo
Apurímac - Abancay.-

Ref. : Orden de Servicio N° 483-2019-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con la prestación del servicio de Evaluación y Elaboración de Informes Técnicos a los Instrumentos de Gestión Ambiental (IGAC O IGAFOM) en el Marco del Proceso de Formalización de Pequeña Minería Artesanal de las Regiones Cusco, Huancavelica, Madre de Dios, los Expedientes Nuevos Proyectos y Levantamiento de Observaciones.

Cabe señalar que, el 3° producto fue ingresado con fecha 14 de mayo del 2019, debiendo presentarse con fecha 13 de mayo del 2019; por tanto, se contabiliza un retraso de 01 día calendario.

Por lo anterior, la penalidad aplicable en su caso, según lo establecido en el punto XI de los Términos de Referencia corresponde lo siguiente:

"La penalidad se aplica en caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones, objeto de la contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, la que deberá ser calculada hasta alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) de la contratación directa vigente, por tanto la penalidad se aplicará automáticamente".

PENALIDAD DIARIA = S/ 31.11 X 1 día de retraso en la entrega = S/ 31.11 (pago del tercer entregable)

MONTO APLICABLE = S/ 31.11 Monto Máximo aplicable

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,



(Handwritten signature)
Econ. German Sandoval Bonilla
Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

GSB/msp

CUT: 114246 – 2019

CARGO
JAP



PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Fecha 19 JUN. 2019

CARTA N° 693 -2019-ANA-OA-UAP

Srta.
Coaquira Zapana Anali
Urb. la Rinconada Cuarta Etapa Mz. Ñ Lt. 4
Juliaca.-

Ref. : Orden de Servicio N° 449-2019-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con la prestación del servicio de Evaluación y Elaboración de Informes Técnicos a los Instrumentos de Gestión Ambiental (IGAC O IGAFOM) en el Marco del Proceso de Formalización de Pequeña Minería Artesanal de las Regiones Puno, Huánuco, San Martín, Amazonas, Loreto e Ica, los Expedientes de Nuevos Proyectos y Levantamiento de Observaciones.

Cabe señalar que, el 3° producto fue ingresado con fecha 11 de junio del 2019, debiendo presentarse con fecha 09 de junio del 2019; por tanto, se contabiliza un retraso de 02 días calendario.

Por lo anterior, la penalidad aplicable en su caso, según lo establecido en el punto XI de los Términos de Referencia corresponde lo siguiente:

"La penalidad se aplica en caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones, objeto de la contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, la que deberá ser calculada hasta alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) de la contratación directa vigente, por tanto la penalidad se aplicará automáticamente".

PENALIDAD DIARIA = S/ 31.11 X 2 día de retraso en la entrega = S/ 62.22 (pago del tercer entregable)

MONTO APLICABLE = S/ 62.22 Monto Máximo aplicable

Sin otro particular me suscribo de usted.



Atentamente,

German Sandoval Bonilla
Econ. German Sandoval Bonilla
Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

GSB/msp

CUT: 111332 – 2019



PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Fecha

18 JUN. 2019

ANA	FOLIO N°
OA-UAP	1/5

CARTA N° 678-2019-ANA-OA-UAP

Sr.

Vera Diaz Victor Hugo

Av. Piura 367 Centro (Costado del Banco de la Nación)
Ayabaca.-

Ref. : Orden de Servicio N° 420-2019-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con la prestación del servicio de Apoyo para la Operatividad y Sistematización de la Información Generada en las Estructuras de Medición de Agua de los Sectores Hidráulicos Ubicados en el Ámbito de las Administraciones Locales de Agua Medio y Bajo Piura, Chira y Tumbes.

Cabe señalar que, el 3° producto fue ingresado con fecha 05 de junio del 2019, debiendo presentarse con fecha 04 de junio del 2019; por tanto, se contabiliza un retraso de 01 día calendario.

Por lo anterior, la penalidad aplicable en su caso, según lo establecido en el punto XI de los Términos de Referencia corresponde lo siguiente:

"La penalidad se aplica en caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones, objeto de la contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, la que deberá ser calculada hasta alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) de la contratación directa vigente, por tanto la penalidad se aplicará automáticamente".

PENALIDAD DIARIA = S/ 28.89 X 1 día de retraso en la entrega = S/ 28.89 (pago del tercer entregable)

MONTO APLICABLE = S/ 28.89 Monto Máximo aplicable

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,



Econ. German Sandoval Bonilla

Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

GSB/msp

CUT: 106690 – 2019



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

CARGO UAP



ANA

Autoridad Nacional del Agua

ANA	FOLIO N°
OA-UAP	1/5

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Fecha 18 JUN. 2019

CARTA N° 677-2019-ANA-OA-UAP

Sr.

Perea Pasquel Manuel Lizardo

Av. Hilman Mz. U Lt. 13 Urb. la Calera de la Merced
Surquillo.-

Ref. : Orden de Servicio N° 469-2019-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con la prestación del servicio de Estudio Socio-Económico y Perspectivas al 2021 del Sector Agrario y Poblacional en el Perú, que nos permita: I) conocer la situación actual, II) las principales variables y causas que lo caracterizan, III) el comportamiento futuro que tendrían la variables y causas analizadas, entre otros aspectos.

Cabe señalar que, el segundo producto fue ingresado con 03 días de retraso injustificado.

Por lo anterior, la penalidad aplicable en su caso, según lo establecido en el punto XI de los Términos de Referencia corresponde lo siguiente:

"La penalidad se aplica en caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones, objeto de la contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, la que deberá ser calculada hasta alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) de la contratación directa vigente, por tanto la penalidad se aplicará automáticamente".

PENALIDAD DIARIA = S/ 41.67 X 3 día de retraso en la entrega = S/ 125.01 (pago del segundo entregable)

MONTO APLICABLE = S/ 125.01 Monto Máximo aplicable

Sin otro particular me suscribo de usted.



Atentamente,



Econ. German Sandoval Bonilla

Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

GSB/msp

CUT: 79351 - 2019



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

CARGO UAP



ANA

Autoridad Nacional del Agua

FOLIO N° 1/5

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Fecha 18 JUN. 2019

CARTA N° 6762019-ANA-OA-UAP

Srta.

Lopez Lopez Karen Diana

Jr. Manco Segundo N° 2258 - Dpto. 310

Lince.-

Ref. : Orden de Servicio N° 465-2019-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con la prestación del servicio de Evaluación y Elaboración de Informes Técnicos a los Instrumentos de Gestión Ambiental (IGAC E IGAFOM) en el marco del Proceso de Formalización de Pequeña Minería y Minería Artesanal de las Regiones Pasco, Apurímac, Ucayali, Junín y Madre de Dios, los expedientes de nuevos proyectos y levantamiento de Observaciones.

Cabe señalar que, el 3° producto fue ingresado con fecha 12 de junio del 2019, debiendo presentarse con fecha 10 de junio del 2019; por tanto, se contabiliza un retraso de 02 días calendario.

Por lo anterior, la penalidad aplicable en su caso, según lo establecido en el punto XI de los Términos de Referencia corresponde lo siguiente:

"La penalidad se aplica en caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones, objeto de la contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, la que deberá ser calculada hasta alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) de la contratación directa vigente, por tanto la penalidad se aplicará automáticamente".

PENALIDAD DIARIA = S/ 31.11 X 2 día de retraso en la entrega = S/ 62.22 (pago del tercer entregable)

MONTO APLICABLE = S/ 62.22 Monto Máximo aplicable

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,



Econ. German Sandoval Bonilla

Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

GSB/msp
2019

CUT: 113002 -



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

CARGO UAP

ANA	FOLIO N°
OA - UAP	1/4



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Fecha 13 JUN. 2019

CARTA N° 641 -2019-ANA-OA-UAP

Sr.

Bardales Chumbe Armando
9 de Octubre Calle Progreso N° 647.-
Iquitos.-

Ref. : Orden de Servicio N° 374-2019-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con la prestación del servicio de apoyo en la Operatividad de las Estaciones Hidrométricas Convencionales y Automáticas en el Ámbito de la Administración Local del Agua Iquitos.

Cabe señalar que, el 3° producto fue ingresado con fecha 31 de mayo del 2019, debiendo presentarse con fecha 26 de mayo del 2019; por tanto, se contabiliza un retraso de 05 días calendario.

Por lo anterior, la penalidad aplicable en su caso, según lo establecido en el punto XI de los Términos de Referencia corresponde lo siguiente:

"La penalidad se aplica en caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones, objeto de la contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, la que deberá ser calculada hasta alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) de la contratación directa vigente, por tanto la penalidad se aplicará automáticamente".

PENALIDAD DIARIA = S/ 17.78 X 5 día de retraso en la entrega = S/ 88.90 (pago del tercer entregable)

MONTO APLICABLE = S/ 88.90 Monto Máximo aplicable

Sin otro particular me suscribo de usted.



Atentamente,

Econ. German Sandoval Bonilla

Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

GSB/msp

CUT: 101797 – 2019



PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego

CARGO UAP

ANA	FOLIO N°
OA - UAP	1/4

ANA
Autoridad Nacional del Agua

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Fecha 12 JUN. 2019

CARTA N° 640-2019-ANA-OA-UAP

Sr.
Velásquez Mendoza Luis Alberto
Av. Guillermo Prescott N° 250 - 24.-
San Isidro.-

Ref. : Orden de Servicio N° 694-2019-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con la prestación del servicio de Revisión y Análisis de los Recursos Públicos Ingresados y Ejecutados en el año 2018 Administrados por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico menor Chancay-Lambayeque, que se encuentra en el Ámbito de la Administración Local de Agua- ALA Chancay-Lambayeque, y de la AAA Jequetepeque-Zarumilla.

Cabe señalar que, el único producto fue ingresado con fecha 10 de junio del 2019, debiendo presentarse con fecha 07 de junio del 2019; por tanto, se contabiliza un retraso de 03 días calendario.

Por lo anterior, la penalidad aplicable en su caso, según lo establecido en el punto XI de los Términos de Referencia corresponde lo siguiente:

"La penalidad se aplica en caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones, objeto de la contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, la que deberá ser calculada hasta alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) de la contratación directa vigente, por tanto la penalidad se aplicará automáticamente".

PENALIDAD DIARIA = S/ 100.00 X 3 día de retraso en la entrega = S/ 300.00 (pago del único entregable)

MONTO APLICABLE = S/ 300.00 Monto Máximo aplicable

Sin otro particular me suscribo de usted.



Atentamente,

German Sandoval Bonilla
Econ. German Sandoval Bonilla
Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

GSB/msp

CUT: 110428 - 2019



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

CARGO UAP

ANA	FOLIO N°
OA - UAP	1/3



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Fecha 12 JUN. 2019

CARTA N° 34 -2019-ANA-OA-UAP

Sr.
Guerra Castillo Júlio
Calle uno Mz. H, Lt. 3 – Urb. Señor de los Milagros.-
Lima.-

Ref. : Orden de Servicio N° 693-2019-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con la prestación del servicio de Revisión y Análisis de los Recursos Públicos Ingresados y Ejecutados en el año 2018 Administrados por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico menor San Lorenzo, que se encuentra en el Ámbito de la Administración Local de Agua- San Lorenzo, y de la AAA Jequetepeque-Zarumilla.

Cabe señalar que, el único producto fue ingresado con fecha 10 de junio del 2019, debiendo presentarse con fecha 07 de junio del 2019; por tanto, se contabiliza un retraso de 03 días calendario.

Por lo anterior, la penalidad aplicable en su caso, según lo establecido en el punto XI de los Términos de Referencia corresponde lo siguiente:

"La penalidad se aplica en caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones, objeto de la contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, la que deberá ser calculada hasta alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) de la contratación directa vigente, por tanto la penalidad se aplicará automáticamente".

PENALIDAD DIARIA = S/ 100.00 X 3 día de retraso en la entrega = S/ 300.00 (pago del único entregable)

MONTO APLICABLE = S/ 300.00 Monto Máximo aplicable

Sin otro particular me suscribo de usted.



Atentamente,

German Sandoval Bonilla
Econ. German Sandoval Bonilla
Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

GSB/msp

CUT: 110281 – 2019



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

CARGO UAP

ANA FOLIO N° CA-UAP 1/3



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Fecha

12 JUN. 2019

CARTA N° 578-2019-ANA-OA-UAP

Sr.

De lá Torre Oyola Richard

Inambari N° 285 (Oficinas Desigma).-

Puno - Azángaro.-

Ref. : Orden de Servicio N° 641-2019-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con la prestación del servicio de inventario de fuentes de agua Subterránea (Pozos), Ejecución de pruebas de bombeo y recojo de muestras de agua en pozos en los Sectores de Puente Lurín, las Terrazas, san Sebastián de los Reyes, Lindero, Huyacan, Cieneguilla, Santo Domingo, las Moras, los Jazmines, Santa Lucia, km 40 Nuevo Lurín, Villa Alejandro, Lurín Pueblo, Lindero, Huaycan, Cieneguilla, Piedra Viuda, Barreno Grande, Manchay, ETC., los mismos que se ubican en la parte media y alta del Acuífero Lurín.

Cabe señalar que, el 1° producto fue ingresado con fecha 31 de mayo del 2019, debiendo presentarse con fecha 29 de mayo del 2019; por tanto, se contabiliza un retraso de 02 días calendario.

Por lo anterior, la penalidad aplicable en su caso, según lo establecido en el punto XI de los Términos de Referencia corresponde lo siguiente:

"La penalidad se aplica en caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones, objeto de la contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, la que deberá ser calculada hasta alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) de la contratación directa vigente, por tanto la penalidad se aplicará automáticamente".

PENALIDAD DIARIA = S/ 35.00 X 2 día de retraso en la entrega = S/ 70.00 (pago del primer entregable)

MONTO APLICABLE = S/ 70.00 Monto Máximo aplicable

Sin otro particular me suscribo de usted.



Atentamente,

Econ. German Sandoval Bonilla
Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

GSB/msp

CUT: 102163 - 2019



PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego

OTRO

ANA	FOLIO N°
OA - UAP	1/4

ANA
Autoridad Nacional del Agua

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Fecha 10 JUN. 2019

CARTA N° 572-2019-ANA-OA-UAP

Sr.
Solorzano Villanueva Alvaro Manuel
Av. las Puyas N° 158 – Barrio de Quinuacochoa.-
Ancash.-

Ref. : Orden de Servicio N° 533-2019-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con la prestación del servicio como asistente de Hidrología, para apoyar en temas relacionados a: Recopilar Registros Históricos de Precipitación, Descargas, Temperatura Máxima, Temperatura Mínima, Humedad Relativa, Velocidad de viento; Delimitación de Subcuencas de Estudios en formato Shapes, preparación de base de datos para los Softwares, Hydracces, Weap, Hec. Hms.

Cabe señalar que, el 2° producto fue ingresado con fecha 28 de mayo del 2019, debiendo presentarse con fecha 27 de mayo del 2019; por tanto, se contabiliza un retraso de 01 día calendario.

Por lo anterior, la penalidad aplicable en su caso, según lo establecido en el punto XI de los Términos de Referencia corresponde lo siguiente:

"La penalidad se aplica en caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones, objeto de la contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, la que deberá ser calculada hasta alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) de la contratación directa vigente, por tanto la penalidad se aplicará automáticamente".

PENALIDAD DIARIA = S/ 21.88 X 1 día de retraso en la entrega = S/ 21.88 (pago del segundo entregable)

MONTO APLICABLE = S/ 21.88 Monto Máximo aplicable

Sin otro particular me suscribo de usted.



Atentamente,



con. German Sandoval Bonilla
Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

GSB/msp

CUT: 99186 – 2019



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año De la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



ANA

Autoridad Nacional del Agua

ANA	FOLIO N°
OA - UAP	1/3

CUT: 74568 2019

Lima,

06 JUN. 2019

CARTA N° 569 -2019 - ANA-OA-UAP

Señores

POWERDATA ZC S.A.C.

Calle Baltazar Gavilán N° 451 Int. 402

Magdalena del Mar. -

Ref.: Orden de Servicio 334-2019-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con la contratación del servicio para el diseño e ingeniería de implementación del Centro de Procesamiento de datos.

Cabe señalar que, el segundo producto fue ingresado con fecha 23 de abril del 2019, debiendo presentarse con fecha 22 de abril del 2019; por tanto, se contabiliza un retraso de 01 día calendario.

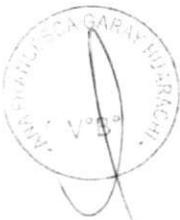
Por lo anterior, la penalidad aplicable en su caso, según lo establecido en el punto XII de los Términos de Referencia corresponde lo siguiente:

"La penalidad se aplica en caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones, objeto de las contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, la que deberá ser calculada hasta alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) de la contratación directa vigente, por tanto, la penalidad se aplicará automáticamente".

PENALIDAD DIARIA = S/ 128.96 X 01 día de retraso en la entrega = S/ 128.96 (pago del único entregable)

MONTO APLICABLE = S/ 128.96 Monto Máximo aplicable

Sin otro particular me suscribo de usted.



GSB/afgh



Atentamente,

Econ. Germán Sandoval Bonilla

Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua



PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego

CARGO UAP



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ANA FOLIO N°
0A - UAP 1/14

San Isidro, 06 JUN. 2019

CUT: 101077 -2019

CARTA N° 566 -2019-ANA-OA-UAP

Señores
MULTISERVICE ANGEL OHMAR TOURS CARGO S.A.
Av. Cusco Mz. D Lote 2, Urbanización San Remo II
San Martín de Porres -



Asunto : Aplicación de Penalidades

Referencia: Contrato N° 026-2018-ANA-OA

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con relación al Contrato N° 026-2018-ANA-OA, suscrito entre su representada y la Autoridad Nacional del Agua, con el objeto de contratar el servicio de "Solución de Mensajería para la Sede Central".

Según lo informado por la Unidad de Archivo y Trámite Documentario, mediante Informe N° 127-2019-ANA-OA-UATD e Informe N° 040-2019-ANA-OA-UATD/CHG, durante la ejecución del mencionado servicio, en el periodo comprendido entre el 01 y 30 de abril de 2019, se ha detectado el incumplimiento de su prestación consistente en la demora injustificada en la entrega de documentos a los usuarios y en la devolución de los cargos, así como otras penalidades tales como la: pérdida o extravió de documentos y dejar documentación a persona y/o domicilio distinto al señalado, lo que ha generado la aplicación de penalidades, conforme lo establecido en la Cláusula Duodécima del citado contrato.

De lo antes expuesto, corresponde la aplicación de Penalidad por demora en la ejecución de su prestación y por otras penalidades de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Descripción	Días de Retraso	Penalidad
1	Retraso de entrega al usuario (Local / Normal)	111	S/. 306.36
2	Retraso de devolución de cargo (Local / Normal)	23	S/. 31.74
3	Retraso de entrega al usuario (Nacional / Capital)	94	S/. 162.62
4	Retraso de devolución de cargo (Nacional / Capital)	45	S/. 39.15
4	Retraso de entrega al usuario (Nacional / Provincias)	208	S/. 330.72
5	Retraso de devolución de cargo (Nacional / Provincias)	83	S/. 66.40
6	Retraso de entrega al usuario (Nacional / Difícil acceso)	87	S/. 158.34
7	Retraso de devolución de cargo (Nacional / Difícil acceso)	128	S/. 116.48
8	Retraso de entrega al usuario (Nacional / Muy difícil acceso)	84	S/. 142.80
9	Retraso de devolución de cargo (Nacional / Muy difícil acceso)	37	S/. 31.45
10	Pérdida o Extravió de documentos		S/. 782.00
11	Documentos mal Diligenciado		S/. 280.50
TOTAL		1663	S/. 2,448.56

En tal sentido, corresponde la aplicación de penalidad por mora por un total de **S/ 2,448.56 (Dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 56/100 Soles)**, adjuntándose a la presente los formatos con el cálculo de las penalidades, para que tome conocimiento de su contenido.

Sin otro particular, quedo de usted

Atentamente,



Econ. German Sandoval Bonilla
Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

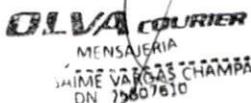


11911752283
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
LIC (2) Folios:1
MULTISERVICE ANGEL OHMAR TOURS CARGO
CA MZ D LTE 2 SAN REMO LIMA
Doc Ext: CUT 101077-2019
CARTA 566-2019-ANA-OA-UAP
LIM - LIM
0/5 - 19/210016 - 06/06/2019

1/1

GSB/hfa

Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar - San Isidro - Lima
T. (511) 224-3298
www.ana.gob.pe
www.minagri.gob.pe



EL PERÚ PRIMERO



PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego

CARGO UAP

ANA	FOLIO N°
OA - UAP	1/4



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Fecha 05 JUN 2019

CARTA N° 565 -2019-ANA-OA-UAP

Sr.

Rodriguez Lopez Jorge Antônio
Calle Andrés Avelino Cáceres N° 500 Pj. Muro
Chiclayo.-

Ref. : Orden de Servicio N° 429-2019-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con la prestación del servicio de Apoyo en la Operatividad y Sistematización de la Información Generada en las Estructuras de Medición de Agua de los Sectores Hidráulicos Ubicados en el Ámbito de las Administraciones Locales de Agua: Chillón-Rimac-Lurin, Chancay-Huaral y Huaura.

Cabe señalar que, el segundo producto fue ingresado con 14 días de retraso injustificado.

Por lo anterior, la penalidad aplicable en su caso, según lo establecido en el punto XI de los Términos de Referencia corresponde lo siguiente:

"La penalidad se aplica en caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones, objeto de la contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, la que deberá ser calculada hasta alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) de la contratación directa vigente, por tanto la penalidad se aplicará automáticamente".

PENALIDAD DIARIA = S/ 27.08 X 14 día de retraso en la entrega = S/ 379.12 (pago del primer entregable)

MONTO APLICABLE = S/ 379.12 Monto Máximo aplicable

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,



Econ. German Sandoval Bonilla
Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

GSB/msp

CUT: 93339 – 2019